

ACTA NUMERO DIECISEIS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día quince de agosto del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar en forma total la licitación Pública nacional número 01-2019 para la ejecución del proyecto “Centro de formación profesional del municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango”, a la empresa Constructora M y M SA de CV por acumular el mayor puntaje y cumplir en su totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y presentar una oferta económica por la cantidad de Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete 30/100 dólares (\$ 139,697.30) con un plazo de ejecución de noventa y un días calendario, se dan instrucciones a UACI que notifique a todas las empresas participantes sobre el resultado y de no resultar ninguna apelación se proceda a la elaboración y firma del contrato respectivo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Jose Antonio Oliva Avelar	\$ 157.50	Propios
Mayra Ivon Aguilar de González	\$ 83.50	Propios
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	\$ 550.00	Propios
Fernando Antonio Ponce Fuentes	\$ 240.00	Propios
Nabi de Jesús Reyes Rodríguez	\$ 255.00	Propios
María Antonia Romero de Marín	\$ 90.00	Propios
María Esperanza Gutiérrez de Alvarado	\$ 221.50	Propios
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$ 88.80	Propios
David Ernesto Díaz Sola	\$ 80.00	Funcionamiento
COSASE SA de CV	\$ 260.00	Funcionamiento

Oscar Mauricio Urías Hernández	\$ 270.00	Propios
María Deysi Chacón Pleitez	\$ 108.00	Propios
Rosa María Ochoa de García	\$ 360.00	Propios
María de los Ángeles de Chinchilla	\$ 70.00	Propios
Erick Rafael Salguero	\$ 114.75	Propios
Seguros Futuro AC de RL	\$ 355.95	Funcionamiento
Mayra Ivon Aguilar de González	\$ 86.24	Propios

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar pago por servicio de limpieza de fosas sépticas en el Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango” por un monto de Ocho Mil Ciento Sesenta Dólares (\$ 8,160) a nombre de la empresa Guevara Consultores SA de CV, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar dicha cantidad de la carpeta Mantenimiento y reparación de Bienes Inmuebles y ornamento municipal 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar pago de energía eléctrica de Ludoteca Municipal por un monto de Cincuenta y Dos con 40/200 (\$ 52.40), se dan instrucciones a encargada de caja chica efectuar el pago de caja chica. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Encargada de Caja Chica.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar reembolso al Banco Hipotecario por la cantidad de Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve 95/100 dólares cantidad pagada en exceso del préstamo N°AA1015301, a nombre de Alcaldía Municipal de la Palma, el cual solicitamos emitir cheque de caja por reembolso total, a nombre de Alcaldía Municipal de la Palma. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Alcalde Municipal, y Departamento de Tesorería Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar pago de energía eléctrica de vivienda que se utiliza para descanso de los efectivos de la PNC y ejercito en caserío Guayabito Cantón Horcones por un monto de Ocho dólares con 24 centavos (\$ 8.24), se dan instrucciones a encargada de caja chica efectuar el pago de caja chica. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Encargada de Caja Chica.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar perfil del proyecto “Instalación de estructura y cubierta de techo en cancha de fútbol de cantón El Gramal” a ejecutarse por administración propia por un monto de Once Mil Trescientos Veintidós con 10/100 dólares (\$ 11,322.10) se nombra como administrador del proyecto al señor Amílcar Gonzalo Hernández y como supervisor a Arquitecto Oscar García. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar perfil del proyecto “Instalación de cerca metálica y obras de protección en cancha el Terrero, Cantón Los Horcones, La Palma, Chalatenango” a ejecutarse por administración propia por un monto de Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 88/100 dólares (\$ 19,952.88) se nombra como administrador del proyecto al Arq. Oscar García y como supervisor al señor Amílcar Gonzalo Hernández. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de Cinco Mil Dólares (\$5,000) del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP Instalación de estructura y cubierta de techo en cancha de futbol de cantón El Gramal La Palma Chalatenango, cuyo monto total de ejecución será de \$ (11,332.10). Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a** Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de Cinco Mil Dólares (\$5,000) del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP Instalación de cerca metálica y obras de protección en cancha el Terrero, Cantón Los Horcones, La Palma, Chalatenango, cuyo monto total de ejecución será de \$ (19,952.88). Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a** Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud del Comité ciudadano de la casa de la cultura de La Palma quienes solicitan apoyo con 150 refrigerios para ser entregados a los jóvenes asistentes al evento cultural CONVIVENCIA ARTISTICA JUVENIL el día jueves 29 de agosto a las 8 am, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar los fondos de propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de director y profesora de danza folklórica del CE. 22 de Junio, quienes solicitan apoyo para la confección de 10 vestidos de danza, tela para los mismos, adornos y listones todo con un costo de \$505.00 ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI que inicie procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal

erogar los fondos de la carpeta Apoyo a la educación La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, comité de festejos de caserío las mesitas del cantón Horcones, solicitan colaboración para las fiestas patronales en honor a San Francisco de Asís, a celebrarse el día 26 de Septiembre al 07 de Octubre por lo que solicitan: 6 docenas de cohetes, 6 docenas de bombas, para el día 4 de octubre se necesita payasos, piñatas, dulces y juguetes, sábado 05 (música de cuerdas para la entrada de la capitana un artista premios para el futbolito juvenil, para el 6 de octubre (1 artista para la tarde ranchera 1 corona para la reina, vehículo para el recorrido de las candidatas, también se necesita 80 sillas, 5 mesas y 2 canopys, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud hasta por un máximo de Cuatrocientos dólares (\$ 400) se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y Tesorero Municipal erogar los fondos de propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de los presidentes de los equipo federados de 1ª categoría de futbol aficionado quienes solicitan el apoyo con un mensualidad de \$ 350.00 por equipo para pagar gastos de técnico y logísticos, el apoyo seria durante toda la temporada, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con la mensualidad de \$ 350.00 por cada uno de los equipos durante los meses de Agosto a Diciembre 2019 se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar dichos fondos de la carpeta de Apoyo al deporte La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autoriza el pago del monto de Ciento Siete con 35/100 dólares (\$ 107.35) correspondiente a la cancelación de certificación de la denominación catastral de un inmueble ubicado en Caserío El Zarzal, Cantón El Gramal, que se encuentra en posesión de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Zarzal Cantón El Gramal y que se pretende titular a favor de la misma; acordando posteriormente darlo en comodato a favor de la municipalidad para la construcción de una casa comunal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Síndico Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE al Tesorero Municipal y UACI.**

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Sally Group SA de CV	\$ 294.20	Directamente del 75%
Sally Group SA de CV	\$ 300.00	Directamente del 75%

Sally Group SA de CV	\$ 300.00	Directamente del 75%
Sally Group SA de CV	\$ 235.00	Directamente del 75%
Sally Group SA de CV	\$ 642.50	Directamente del 75%
Sally Group SA de CV	\$ 299.40	Directamente del 75%
Sally Group SA de CV	\$ 879.40	Directamente del 75%
Sally Group SA de CV	\$ 300.00	Directamente del 75%
Sally Group SA de CV	\$ 80.00	Directamente del 75%
Sally Group SA de CV	\$ 588.70	Directamente del 75%

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar pago de planilla por horas extra a empleados municipales, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar la cantidad de Ciento Cuarenta y Cuatro dólares de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago para publicación en diario oficial por un monto de Cincuenta y Seis dólares, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar de fondos propios a nombre de Dirección General de Tesorería. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago de planilla de bonos por celebración del día del Empleado Municipal 2019, por un monto de Cinco Mil Cuatrocientos dólares (\$ 5,400) de la cuenta de fondos propios de la municipalidad **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar pago de planilla por horas extra a empleados municipales, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar la cantidad de Trescientos Setenta y Cinco con 28/100 dólares de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar perfil de proyecto “Iluminación arquitectónica de torre de reloj en parque central de La Palma, Chalatenango” se dan instrucciones a UACI inicie proceso de cotización. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Proyectos.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal